



Consejo de Seguridad

Distr. general
3 de junio de 2010
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados

Conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en Sri Lanka

1. En su 21ª sesión, celebrada el 1 de julio de 2009, el Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados examinó el informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Sri Lanka (S/2009/325). El Representante Permanente de Sri Lanka ante las Naciones Unidas participó en la sesión. Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron favorablemente el informe, cuyos análisis y recomendaciones tuvieron una respuesta positiva.

2. A la luz de la evolución de la situación sobre el terreno en Sri Lanka y de las operaciones militares que llevaron a la derrota de los Tigres de Liberación del Eelam Tamil (LTTE) y pusieron fin al conflicto armado, la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados solicitó al Gobierno de Sri Lanka que recibiera a su Enviado Especial, el General de División (retirado) Patrick Cammaert, para que hiciera una evaluación de los efectos del conflicto armado de Sri Lanka en los niños y para examinar las medidas correctivas adoptadas. El General Cammaert realizó su misión en Sri Lanka del 5 al 11 de diciembre de 2009.

3. El Grupo de Trabajo examinó el informe de la misión en su 24ª sesión, celebrada el 4 de febrero de 2010. El Enviado Especial presentó el informe y expresó al Grupo de Trabajo algunas de sus opiniones sobre la situación de los niños tras el conflicto. El Representante Permanente de Sri Lanka ante las Naciones Unidas hizo una declaración y participó en las deliberaciones posteriores.

4. A continuación se resumen los principales elementos del intercambio de opiniones entre los miembros del Grupo de Trabajo con respecto al informe del Enviado Especial:

a) Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron favorablemente el informe del Enviado Especial, presentado de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1612 (2005) y 1882 (2009);

b) También acogieron favorablemente la terminación del conflicto armado en Sri Lanka y la cooperación del Gobierno de ese país con el Grupo de Trabajo y con la Oficina de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión



de los niños y los conflictos armados, así como su cooperación durante la visita de evaluación del Enviado Especial y su voluntad de prestar la debida atención a sus recomendaciones;

c) Reconocieron la política del Gobierno, en el contexto de la rehabilitación y reinserción de los niños que fueron soldados, de considerar que todos los niños que estuvieron vinculados con los grupos armados eran víctimas y de no procesarlos por su asociación con esos grupos. Alentaron al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para asegurar que las autoridades de todos los niveles trataran a esos niños de conformidad con la política mencionada;

d) Acogieron con satisfacción las iniciativas emprendidas por el Gobierno de Sri Lanka para proteger a todos los niños afectados por el conflicto armado, en particular los que se encontraban en los campamentos de desplazados internos, así como la rehabilitación de los niños que estuvieron vinculados con los LTTE y el Tamil Makkal Viduthalai Pulikal (TMVP), e hicieron hincapié en la importancia de la rehabilitación basada en la comunidad;

e) Subrayaron la importancia de luchar contra la impunidad por toda posible infracción o abuso cometidos contra los niños y perseguir y hacer comparecer ante la justicia a los responsables de tales infracciones o abusos como parte de una reconciliación nacional más amplia;

f) Subrayaron también la necesidad de dar seguimiento a los progresos logrados en la protección, la rehabilitación y la reinserción de los niños de Sri Lanka;

g) Acogieron con beneplácito la política de “tolerancia cero” del Gobierno de Sri Lanka con respecto al reclutamiento y la utilización de los niños soldados e insistieron en la importancia de que se aplique plenamente.

5. El Representante Permanente de Sri Lanka destacó que la protección de los niños seguía siendo una de las principales prioridades del Gobierno de su país. Se refirió a la rehabilitación de los niños que estuvieron vinculados con los grupos armados y al tratamiento que se les daba como víctimas y no como responsables de algún delito, y a la prioridad que se asignaba a su pronta reinserción en sus comunidades y familias. Subrayó que su Gobierno continuaría centrando la atención en las necesidades especiales de los niños que vivían en campamentos para desplazados internos.

6. Como seguimiento de la sesión y con sujeción al derecho internacional aplicable y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 1612 (2005) y 1882 (2009), y en consonancia con sus disposiciones, el Grupo de Trabajo acordó adoptar las siguientes medidas concretas.

Declaración pública del Presidente del Grupo de Trabajo

7. El Grupo de Trabajo acordó dirigir un mensaje, mediante declaraciones públicas de su Presidente en nombre del Grupo de Trabajo, a todas las partes que tenían la responsabilidad de poner fin a las infracciones y los abusos cometidos contra los niños en Sri Lanka y de seguir absteniéndose de volver a cometerlos:

a) *Exhortándolas* a seguir cumpliendo las resoluciones del Consejo de Seguridad 1612 (2005) y 1882 (2009);

b) *Instándolas* a cooperar para determinar el paradero de todos los niños que habían sido reclutados, incluidos los que ahora tenían más de 18 años, y cuya suerte se desconocía.

A los líderes del Tamil Makkal Viduthalai Pulikal

a) *Acogiendo con beneplácito* los progresos logrados por el TMVP en el cumplimiento de sus compromisos para aplicar el plan de acción que suscribió con el Gobierno de Sri Lanka y las Naciones Unidas en diciembre de 2008;

b) *Instándolos* a localizar y liberar a cualquier niño que pudiera seguir en sus filas;

c) *Instándolos también* a abstenerse de reclutar a otros niños o volver a reclutar a los anteriores.

Recomendación al Consejo de Seguridad

Carta del Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados transmitida al Gobierno de Sri Lanka por el Presidente del Consejo de Seguridad

a) *Acogiendo con beneplácito*

i) La política de “tolerancia cero” del Gobierno de Sri Lanka con relación al reclutamiento y la utilización de niños;

ii) Las medidas adoptadas para la rehabilitación de los niños que estuvieron vinculados con los LTTE y el TMVP y su reinserción en sus comunidades y familias;

iii) Las seguridades dadas por el Gobierno de Sri Lanka al Enviado Especial de la Representante Especial del Secretario General y al Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados de que todos los niños que estuvieron vinculados a grupos armados serían considerados víctimas y no serían procesados por su asociación con esos grupos;

b) *Expresando seria preocupación* con respecto a

i) Los efectos en los niños de las operaciones militares que tuvieron lugar durante la fase final del conflicto, en particular su reclutamiento y utilización por los LTTE, así como otras infracciones y abusos cometidos contra los niños;

ii) Los informes sobre el uso persistente de armas de calibre grueso en formas contrarias al derecho internacional aplicable en zonas con alta concentración de población civil, en particular de niños;

iii) La particular vulnerabilidad de los niños después del conflicto armado debido a que, cuando terminaron las hostilidades en mayo de 2009, una gran cantidad de las personas que vivían en campamentos para desplazados internos eran niños, muchos de ellos menores de 5 años;

c) *Alentándolo*

i) A trabajar en colaboración con la Oficina de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y otros asociados,

como la Organización Internacional para las Migraciones, a fin de formular directrices, programas y procedimientos especiales para los jóvenes de entre 18 y 21 años que pudieran haber sido reclutados y utilizados cuando eran niños y necesitan asistencia de acuerdo con la cantidad de tiempo que fueron niños soldados y los abusos de que fueron víctimas como tales;

ii) A establecer una red coordinada y amplia de localización de niños en las antiguas zonas de conflicto del país y a iniciar una investigación para determinar el paradero de todos los niños que fueron reclutados, incluidos los que ahora tienen más de 18 años de edad y cuya suerte se desconoce, y a seguir dando a las Naciones Unidas y sus asociados especializados pleno acceso a la información relativa a la localización y libertad total de movimiento en el norte del país;

iii) A procurar que se siga dando prioridad a todos los niños que estuvieron vinculados con grupos armados y a otros niños considerados como muy vulnerables en los programas de reinserción a más largo plazo basados en la comunidad, en consonancia con el apoyo del Gobierno a los Principios y Directrices sobre los niños vinculados a fuerzas o grupos armados, y que exista un sistema viable de protección y prevención que reduzca la vulnerabilidad de todos los niños frente a posibles intentos de reclutamiento nuevo o repetido;

iv) Expedir documentos personales, como partidas de nacimiento y tarjetas de identidad corrientes, a los niños que fueron reclutados, incluidos los que ya tienen más de 18 años, con el fin de facilitar su acceso a los servicios y su reinserción en la comunidad.

d) *Instándolo*

i) A seguir aplicando su política de “tolerancia cero”, en particular con respecto a las personas que reclutan y utilizan o vuelven a reclutar a niños, mediante el procesamiento de los responsables de conformidad con la legislación nacional de Sri Lanka y el derecho internacional aplicable;

ii) Garantizar, mediante la aprobación y aplicación de instrumentos nacionales jurídicamente vinculantes, que ningún niño o niña sea procesado por su anterior vinculación con cualquier grupo armado;

iii) Elaborar, como parte del proceso de reconciliación nacional, un informe complementario sobre las conclusiones del comité interministerial de alto nivel establecido para realizar una investigación profunda e imparcial sobre las acusaciones de que ciertos elementos de las fuerzas de seguridad de Sri Lanka podrían haber instigado el reclutamiento de niños para la facción Karuna y prestado ayuda al respecto;

iv) Dar carácter prioritario a los niños en cualquier proceso futuro de reconciliación nacional y asegurar que, en tal proceso, se tengan en cuenta las necesidades de los niños;

v) Investigar, como parte esencial de la reconciliación nacional, y observando que el Gobierno de Sri Lanka ha anunciado su intención de establecer un mecanismo nacional, las acusaciones de infracciones y abusos contra los niños, en contravención del derecho internacional y la legislación nacional aplicables, cometidos por todas las partes durante el conflicto

armado, y asegurar que las personas responsables de dichas infracciones rindan cuentas por sus actos;

vi) Seguir estudiando alternativas a ubicar a los niños en campamentos de rehabilitación institucionalizados, que favorezcan un enfoque comunitario más individualizado y orientado a las necesidades;

vii) Adoptar medidas preventivas para proteger a los niños, y en particular a las niñas, que se encuentran, en los campamentos para desplazados internos de cualquier forma de explotación o abuso, incluidos los que se basan en el género, y de la violencia sexual, si procede, y diseñar salvaguardias como el establecimiento de coordinadores de protección y servicios de apoyo, en especial en el centro de Pampamadu para mujeres que se han entregado;

viii) Considerar la posibilidad de volver a restablecer, en colaboración con las Naciones Unidas y con organizaciones pertinentes de la sociedad civil, servicios de protección para los niños afectados por el conflicto, que incluyan apoyo psicosocial, apoyo basado en la comunidad e infraestructura social;

ix) Asegurar que los centros de rehabilitación de los niños sean dirigidos por personal civil y custodiados por la policía;

x) Garantizar visitas periódicas de los agentes de protección infantil a todas las instalaciones, para seguir tratando de detectar la presencia de niños de una manera transparente, y dar acceso periódico a los órganos estatutarios, como los agentes de libertad vigilada, responsables de los niños que estuvieron vinculados a grupos armados;

xi) Agilizar la desocupación de todos los colegios que se están utilizando para albergar a adultos que se han entregado o como cuarteles del Ejército de Sri Lanka y restablecer su función educativa.

Carta del Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados transmitida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad

a) *Encomiando* las iniciativas emprendidas por la Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para la cuestión de los niños y los conflictos armados, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el UNICEF, en coordinación con el Gobierno de Sri Lanka, para contribuir activamente a la protección de los niños;

b) *Invitando* al Secretario General a pedir a la comunidad internacional que siga proporcionando financiación suficiente para el fomento de la capacidad en materia de protección de los niños en Sri Lanka;

c) *Invitándolo también* a solicitar al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al UNICEF y demás organismos competentes de las Naciones Unidas que, en el marco de sus respectivos mandatos y en estrecha cooperación con el Gobierno de Sri Lanka, aborden las cuestiones socioeconómicas, que también contribuirán a mejorar el bienestar de los niños, incluido el fortalecimiento de las instituciones nacionales pertinentes, y que presten asistencia adicional para la ejecución de programas de rehabilitación y reinserción para los niños;

d) *Solicitándole* que elabore un informe complementario sobre la aplicación de las conclusiones del Grupo de Trabajo, teniendo en cuenta la terminación del conflicto armado en Sri Lanka, para que se publique en 2011.

Carta dirigida a los donantes por el Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados

Invitándolos a

a) *Prestar apoyo* al fomento y la consolidación, en estrecha cooperación con el Gobierno de Sri Lanka y a solicitud suya, conjuntamente con las comunidades locales y organizaciones de la sociedad civil, según proceda, de la capacidad para asegurar el acceso de todos los niños liberados a programas de rehabilitación y reinserción apropiados para ellos;

b) *Prestar asistencia* a las iniciativas emprendidas por el Gobierno de Sri Lanka para fortalecer y ampliar los programas que protegen y ayudan a los niños, en particular a los que fueron soldados, a los desplazados internos y a los niños no acompañados y separados de sus familias, que corren un mayor riesgo de ser explotados, incluido el reclutamiento, y garantizar su rehabilitación exitosa;

c) *Prestar apoyo* al Gobierno de Sri Lanka en su empeño por conseguir la financiación necesaria para la detección y remoción de minas terrestres y municiones explosivas sin detonar, y para prestar asistencia a las víctimas.
